

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1206. RESOLUCIÓN Nº 1347 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO GASTRONOMÍA AMAZIGE 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2021001347 de fecha 21 de diciembre de 2021, ha resuelto lo siguiente:

La aprobación de las Bases que regirán la Convocatoria del **CONCURSO DE GASTRONOMÍA AMAZIGE 2022** conforme a las siguientes

BASES

1.- Podrán participar en este concurso todas las personas mayores de 18 años, residentes en Melilla. El concurso será abierto y se desarrollará el día 15 de enero de 2022 a partir de las 09:00 horas en la Plaza de las Culturas. A las 13:00 horas, dará comienzo la degustación de los platos que deberán estar terminados y emplatados en la forma en que se vayan a presentar, no pudiendo ser alterados posteriormente.

2.- Condiciones de elaboración:

Los participantes deberán realizar por sus propios medios y en el momento en el que se desarrolle el concurso, un plato típico de la gastronomía amazige, y presentarlo en el momento en que de inicio la degustación de los platos a manos del Jurado.

Para la degustación del plato, los participantes deberán presentar al menos 5 pequeñas raciones servidas individualmente en platos desechables.

Los participantes deberán aportar los alimentos, enseres y utensilios necesarios (como trípodes, sartenes, bombona de butano y/o otros elementos que se requieran) para la elaboración y cocinado de los platos que serán examinados por el Jurado antes del inicio de la competición.

Los siguientes productos pueden estar semipreparados de la siguiente manera:

- Vegetales – setas – frutas (limpias pero no cortadas o torneadas).
- Patatas (limpias y peladas pero no cortadas o torneadas).
- Cebollas (peladas pero no cortadas).
- Las masas básicas pueden ser preparadas con anterioridad o semielaboradas.
- Fondos o caldos base pueden traerse ya preparados o semielaborados.
- Se permite que los ingredientes básicos estén previamente pesados y medidos.
- El pescado puede estar descamado o fileteado, sin espinas y por supremas.
- La carne puede estar previamente deshuesada y por raciones.
- En relación a los postres, se permite el uso de bizcochos preparados.
- Las guarniciones de larga cocción pueden traerse el día de la competición, previamente elaboradas.

Una vez finalizado el concurso, el participante se hará cargo de su plato, en su caso. Así, el concursante podrá llevárselo o darlo a degustar a los asistentes en base a su propia voluntad.

La organización no se hace responsable de los posibles robos, hurtos, pérdidas, roturas o daños que pudieran sufrir los bienes aportados por los concursantes una vez los platos y/o restos hayan sido devueltos a los mismos.

3.- Los participantes deberán enviar los siguientes datos al correo electrónico concursointercultura@melilla.es:

Nombre y Apellidos

Número de DNI, NIE y/o pasaporte.

Dirección.

Teléfono de contacto.

En el Asunto del correo electrónico deberá figurar el título "CONCURSO DE GASTRONOMÍA AMAZIGE"

Para los ganadores/as, y con posterioridad al fallo del Jurado, se requerirá el Certificado de Cuenta Bancaria en el que figure como titular el/la participante para el abono de los premios

4.- El personal de la Dirección General de Relaciones Interculturales enviará un acuse de recibo vía email a los participantes del concurso.

5.- El plazo de presentación de obras finalizará el día 02 de enero de 2022 a las 23:59 horas (horario peninsular)

6.- Cada concursante podrá presentar a concurso un único plato típico de la gastronomía amazige. En el caso de que algún participante prepare más de un plato, deberá informar, con anterioridad a la degustación, qué plato es el que presenta a concurso.

Se valorará la presentación, el atractivo, la tipicidad, la materia prima, las texturas y punto de cocción, aromas y sabores.

7.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

8.- La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo. El jurado puede resolver cualquier cuestión que no quede contemplada en las bases.

9.- El Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios o la totalidad de ellos si considera que ninguna de las propuestas cumple con los requisitos adecuados o con un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable.

10.- Se concederán tres premios:

Primer premio de 900 €.

Segundo premio de 700 €.

Tercer premio de 400 €.

A estos premios se les aplicarán las retenciones que marque la ley.

11.- El fallo del jurado se dará a conocer a través de las Redes Sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

12.- La organización se reserva el derecho de hacer modificaciones, adoptar decisiones no reguladas en las presentes Bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito del Concurso.

13.- La convocatoria del presente premio se registrará por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

14.- La presentación al concurso implica la total aceptación de las presentes bases y el fallo del jurado.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 22 de diciembre de 2021,

El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,

Arturo Jiménez Cano